



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2023-A-MDQ/LC

Quellouno, 3 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

VISTO:

El Oficio N° 000301-2023-CG/SGE del Secretario General de la Contraloría General de la República, el Informe N°272-2023-HDC/OPP-MDQ del Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, el Informe Legal N°174-2023-OAJ-HJES/MDQ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Harry J. Estrada Sencia, el Proveído N°2005-2023-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Oficio N° 000301-2023-CG/SGE de fecha 24 de febrero de 2023; el Secretario General de la Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; modificado por la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, concordado con lo previsto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; solicita a la Municipalidad Distrital de Quellouno que proceda a efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por el monto de S/630,087.00 soles, correspondiente al 1% del saldo de inversión por ejecutar; para ser destinado al despliegue de los servicios de control gubernamental de las inversiones priorizadas, las cuales se encuentran detalladas en el citado Oficio, es así que el Secretario General de la Contraloría General de la República también precisa que el saldo restante (1%), conforme a lo señalado en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, corresponde transferirse al Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Que, la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para a expansión del control concurrente; modificada por la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, establece que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. El numeral 2.1 del artículo 2 dispone para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones mencionadas, que se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental. El numeral 4.1 del artículo 4 autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, entre otros, a cargo de las intervenciones mencionadas, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para las categorías de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a favor del Pliego 019 – Contraloría General de la República a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, el numeral 2 de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que durante el año fiscal 2023, la implementación y operación de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público provienen del 1% de la ejecución de inversiones cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) y sean menores o iguales a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, entre otros; a cargo de los pliegos y entidades del gobierno nacional, entre otros. Dicho porcentaje es parte del 2% al que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente. El numeral 3 autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, a cargo de las intervenciones a que se refiere el numeral 2, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 022: Ministerio Público, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza;



Que, se tiene el Informe N°272-2023-HDC/OPP-MDQ del Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Humberto del Carpio del Carpio, mediante el cual conforme a la revisión de los documentos, en cumplimiento del marco normativo vigente solicita que mediante acto resolutivo del Titular del pliego se apruebe la transferencia financiera a favor del Pliego 019 – Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/630,087.00 soles, con la finalidad de realizar control concurrente, en cumplimiento de la Ley N°31358;



Con esas consideraciones se emite el Informe Legal N°174-2023-OAJ-HJES/MDQ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Harry J. Estrada Sencia, por el cual otorga opinión favorable a efecto de que se apruebe la transferencia solicitada en cumplimiento de la Ley N°31358;



Que, en observancia de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, modificada por la Ley N° 31640; así como también lo previsto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y en virtud a los documentos de vistos, se puede viabilizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República y del Ministerio Público, con el objeto de que lleve a cabo oportunamente el control gubernamental concurrente en los proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Distrital de Quellouno, que se describen en el Oficio N° 000301-2023-CG/SGE; corresponde que se expida el acto resolutivo que apruebe la mencionada transferencia financiera;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para a expansión del control concurrente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Transferencias Financieras con cargo al presupuesto Institucional 2023 a favor del Pliego 019: Contraloría General, por el monto de S/ 630,087.00 soles, para financiar las acciones de control concurrente de los proyectos que se detallan a continuación, mismos que están a cargo de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente y modificatorias; y la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; de acuerdo al detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



NRO	CUI - PRD/PRY	PROYECTO	MONTO A TRANSFERIR A LA CGR (1%)
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA			
01	2412927	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA MICROCUENCA DE MERCEDESNIYOC DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 46,219.00
02	2199163	INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE SIMPACHACA, PALMERAYOC Y SAN PEDRO EN LA CUENCA LACCO YAVERO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	S/ 34,037.00
03	2199164	INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL RURAL EN LA PARTE ALTA DEL VALLE SAN MARTIN, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	S/ 50,538.50
04	2444432	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DEL SECTOR DE CHAPO CHICO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 26,326.50
05	2474462	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS DEL SECTOR DE SERPIYOC- DOS DE MAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 12,647.00
06	2473880	CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMUNAL EN LAS COMUNIDADES DE ALTO PUTUCUSI, BELLAVISTA, BUENA VISTA,, CANELON, HUERTAPATA, HUERTAPATA, ALTO CHIRUMBIA LAMPA CHACA, PAMUCUYOC, VAQUERIA, HATUMPAMPA Y BOLIVIA 11 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	S/ 24,566.00
07	2238318	CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL LAMPACHACA ALTO CHIRUMBIA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	S/ 23,777.00
08	2467884	CREACION DEL CAMINO VECINAL DE ALTO JAVITENI-ABRA REYNA EN LA CUENCA LACCO/ YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 42,504.00
09	2540438	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA LOCALIDAD CHANCAMAYO EN EL C.P DE CHANCAMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 80,071.50
10	2403831	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGIÓN CUSCO	S/ 66,005.50
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES			
11	2451480	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 34,081.50
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y M. AMBIENTE			
12	2461116	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE EMPALME, YAVERO CHICO, SAN CRISTOBAL Y LAMPA CHACA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 48,300.00
13	2463306	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE PARIATO, MARURI Y SANTUSAIRES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 47,826.00
14	2163217	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PRODUCTIVA DE LA PALTA MEDIANTE LA ADOPCIÓN Y VALIDACIÓN TECNOLÓGICA EN LA CUENCA CHIRUMBIA Y YANATILE, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	S/ 40,569.50
15	2501851	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE CAFÉS DE CALIDAD PARA LA INSERCIÓN A NUEVOS MERCADOS EN EL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 52,618.00
TOTAL A TRANSFERIR A LA CGR			S/ 630,087.00

Artículo Segundo.- DISPONER a las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Quellouno, incorporar los montos establecidos en la Ley N°31358 para transferencia como costo de control concurrente en el proceso de ejecución de los proyectos descritos en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto realizar las modificaciones presupuestales que correspondan para el cumplimiento de la transferencia financiera





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

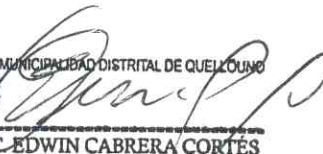


establecida por la Ley N°31358, para el costo del control concurrente, para lo cual debe cumplir en el marco normativo vigente.

Artículo Cuarto.- DISPONER a la Dirección de Administración realizar el trámite administrativo que corresponda para la transferencia a favor del Pliego 019: Contraloría General, según lo establecido en la presente resolución.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. **C. EDWIN CABRERA CORTÉS**
ALCALDE
DNI: 23941356

